

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 - 0038

Toda vez que la curadora ad litem designada para representar al señor OVIDIO ANTONIO CASTAÑEDA CALLE, en este proceso, ya acepto el cargo y describió el traslado oportunamente, se dispone que previo al decreto de pruebas, como se dispuso desde la admisión de la demanda, por la Asistente Social del Despacho se proceda a realizar la visita domiciliaria para la valoración de los tipos de apoyo, para lo cual se tendrá en cuenta las indicaciones del auto adiado el 16 septiembre pasado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ